



M. P. H.
 Ordenanza Municipal Publicado el 31-10-12
 Diario La Voz de Huamanga

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

Ley N° 24682



Huamanga
 turística,
 segura

"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2012-MPH/A

Ayacucho, 25 de octubre del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de Octubre del 2012, acordó aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la modificación del Literal d) del Artículo Quinto de la Ordenanza Municipal N° 039-2007-MPH/A mediante Acuerdo de Concejo N° 138-2012-MPH/CM de fecha 20 de octubre del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nro. 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo del Título IV, sobre descentralización;

Que, los artículos 69 y 70 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que son rentas municipales, los tributos creados por la Ley a su favor, así como las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas derechos creados por el Concejo Municipal los que constituyen ingresos propios; creándose en virtud a ello, El Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, encargándose de la administración, fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios;

Que, de conformidad a la Ordenanza N° 039-2007-MPH/A de creación del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, en su Artículo Quinto, literal d) precisa como recursos del SAT-H "El 10% del monto total recaudado por el SATH.", y por tanto también se tiene que en torno a esta asignación genérica, se encuentra comprendido el 10% de los obtenidos por la Imposición de Infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito y/o al Régimen de Aplicación de Infracciones y

Teléfono: (066) 316737

Telifax : (066) 315872

Portal Municipal N° 44 - Plaza de Armas - Ayacucho

www.munihuamanga.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

Ley N° 24682



Huamanga
turística
y
segura

Sanciones Administrativas (R.A.I.S.A - 2011) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A;

Que, para la obtención de los referidos recursos se desarrollan "Operativos inopinados de Fiscalización al Transporte y al Tránsito" los cuales se dan con la participación de diversos elementos, cuyos costos de operatividad deben ser cubiertos, por lo que resulta exiguo el importe equivalente al 10%, pues a fin de subsanar lo advertido resulta procedente incrementar hasta el 50% el ingreso que por Imposición de las Infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito y/o al Régimen de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (R.A.I.S.A) y Constancias de Retención. Además es necesario agregar a los recursos del SAT-H, el 30% de todos los demás conceptos por los cuales comisionan los Inspectores de Tránsito, los mismos que se encuentran previstos por la sub gerencia de Transporte y Tránsito de la Municipalidad Provincial de Huamanga como la "Serie A", entre ellos Licencia de Conducir, Verificación Física Mecánica, Tarjeta de Habilitación, Grúa (remolque de motos), Depósito, Certificado de Capacitación, Gasómetro, Incremento sustitución vehicular;

Que, de conformidad al Informe Técnico N° 03-013-00000016-2012/OPP-SAT-HUAMANGA, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SAT-H, el pago de los porcentajes que realiza la Municipalidad, a los intervinientes conforme al considerando precedente, se da en un periodo de tiempo equivalente a quince (15) días aproximadamente, lo cual genera un ambiente de desconcierto en los actores beneficiarios de los porcentajes, además que la prontitud del pago incrementaría de forma considerable los ingresos por este concepto, por lo que la propuesta radica en la disminución del tiempo de pago a cinco (05) días y que el mismo se haga de forma directa por el Servicio de administración Tributaria de Huamanga, simplificando con ello el trámite ante la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, además con la finalidad de canalizar y destinar efectivamente los ingresos incrementados al Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, se debe incluir en la presente Ordenanza la distribución del monto incrementado, y la encargatura al SAT-H, de la dirección del proceso de pago a los diferentes beneficiarios señalados en la presente norma;

Que, constituye de interés general de la población, un adecuado ordenamiento del tránsito, pues lo mismo conduce al orden y hacer llevadera la vida en la ciudad, además de ello incrementa los ingresos que se traducen en obras.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde promulga la presente Ordenanza Municipal,

Teléfono: (066) 316737

Telifax : (066) 315872

Portal Municipal N° 44 - Plaza de Armas - Ayacucho

www.munihuamanga.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

Ley N° 24682



Huamanga
turística
segura

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL LITERAL d) DEL ARTÍCULO QUINTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 039-2007 MPH/A, DE CREACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA - SATH

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍQUESE, el literal d) del Artículo Quinto de la Ordenanza Municipal N° 039-MPH/A, con el siguiente texto:

"ARTÍCULO QUINTO. *Son recursos del Servicio de Administración Tributaria los siguientes:*

d) El 10% del monto total recaudado por el SATH por diversos conceptos; el 50% del monto total del recaudo por la Imposición de Infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito y/o al Régimen de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (R.A.L.S.A) y Constancias de Retención, además el 30% de los otros conceptos por los cuales comisionan los Inspectores de Tránsito, los cuales se encuentran previstos por la sub gerencia de Transporte y Tránsito de la Municipalidad Provincial de Huamanga como la "Serie A".

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que dentro de los ingresos que por concepto de operativos se realicen en los cuales participan los Inspectores de Tránsito, Policía Nacional del Perú y Personal del SAT-H, en los cuales se impongan Papeletas de Infracción o se emitan Constancias de Retención, se establece el monto correspondiente al 20% de los mismos para los Inspectores de Tránsito, el 20% para los miembros de la Policía Nacional del Perú y el 10% para el SAT-H y Dentro de los ingresos que por imposiciones a los demás conceptos previstos en la "Serie A" en los cuales participan únicamente los Inspectores de Tránsito y el SAT-H, se establece el monto correspondiente al 20% para los Inspectores de Tránsito y 10% para el SAT-H. Precisándose que el cálculo de los porcentajes de distribución se efectuará en base a las imposiciones y derechos que en cada caso que sean efectivamente pagados en las ventanillas del SAT-H.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, dicte las respectivas directivas para el proceso de distribución y efectivización de los porcentajes otorgados a su favor.

ARTÍCULO 4°.-ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario Judicial de la ciudad, en el de mayor circulación de la ciudad e incluir el texto completo de la norma en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su difusión.

ARTÍCULO 5°- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, Gerencia de Transportes el cumplimiento estricto de la Presente Ordenanza, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 6°.- DERÓGUESE, cualquier otra disposición Municipal vigente que se oponga a la presente norma municipal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

Ley N° 24682



Huamanga
turística
segura

ARTÍCULO 7°.- DISPONER, que la presente Ordenanza Municipal entre en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 5 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades

ordeno:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Signature]
AMILCAR HUANCACHUARI TUERO
ALCALDE

